



DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y
Protección Civil de la H. XXV Legislatura del Estado de
Baja California

644

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN	DIPUTADOS
No. DE OFICIO	CSCyPC/JRH/ST078/2025

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
Presente:



Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, le solicito atentamente se giren las instrucciones necesarias al personal de la dirección a su digno cargo, para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Pleno, a realizarse el día jueves veintisiete de marzo del año en curso, una **INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 108 BIS A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, con la que se pretende impulsar una mayor capacitación para los miembros de las instituciones de seguridad ciudadana.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido de Usted reiterándole mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mexicali, B.C. a 24 de marzo de 2025

DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
Diputado Local de la H. XXV Legislatura
de Baja California





DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y
Protección Civil de la H. XXV Legislatura del Estado de
Baja California

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, integrada por las y los diputados Ramón Vázquez Valadez, Jaime Eduardo Cantón Rocha, María Yolanda Gaona Medina, Daylin García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, María Teresa Méndez Vélez, Danny Fidel Mogollón Pérez y Adrian Humberto Valle Ballesteros, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparecemos ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 108 BIS A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

No cabe duda que el mayor reto actual para el estado mexicano en sus distintos niveles de gobierno, es garantizar de manera real y efectiva la tranquilidad que la vida humana exige para su adecuado desenvolvimiento; esto es, garantizar la seguridad pública.

Desafortunadamente, la creciente ola de violencia en el país ha venido a trastocar todas nuestras actividades productivas y recreativas, arrastrándonos en una vorágine envolvente que nos afecta, en el mejor de los casos, indirectamente, y que amenaza con destruir la vida de muchos mexicanos, como ya ha sucedido y viene sucediendo de manera creciente.

Como todos y cada uno de los temas que afectan al país en su conjunto, las causas y consecuencias de la inseguridad pública son muchas y muy variadas, de ahí que se le considere como un problema estructural, multifactorial, y causa a la vez de otros muchos de los males sociales.

Antes de la presentación de una iniciativa como la que en este documento se contiene, se ha considerado que, pretender que un problema tan grande y creciente como el de la violencia y la inseguridad dependa de la modificación del contenido de las leyes, independientemente de su jerarquía, es como suponer que la violencia y la inseguridad han de terminarse cuando lo determine el estado mexicano, lisa y llanamente. Efectivamente, ante la imposibilidad de soluciones únicas o mágicas, se ha considerado que todos los sectores de la población que aspiramos a un México más seguro y libre de violencia debemos de contribuir en la medida de nuestras posibilidades, recursos y capacidades en la procuración de un mejor entorno.

Sin duda el trabajo educativo con personal de las corporaciones policiales, ha generado múltiples experiencias de vida adquiridas en lo que se conoce como "competencias"; esto es, todo un conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes y disposiciones que permitan a una persona realizar un trabajo eficiente, y sin ellas no se logra aprender o se limita el aprendizaje. No se trata de enseñar simples conocimientos, "aprobar" ciertas "materias", "asignaturas" o contenidos, sino verdaderamente lograr que la persona sea "competente".

Estas experiencias o competencias, nos llevan a lograr un cierto nivel educativo; así la primaria, la secundaria, la media superior y la superior, pero también preparar a los servidores públicos para el logro un verdadero proyecto de vida aspiracional, de manera que los elementos con instrucción mínima accedan a los niveles superiores mediante la educación formal y la capacitación, construyendo su propio futuro.

Otro de los particulares temas del trabajo policial, es el correspondiente al "desinterés" por el trabajo policiaco o del poco atractivo por la carrera policial, traducido en el déficit de personal en las corporaciones; esto es, no hay suficientes elementos en número, pero tampoco de calidad, ni capacitados, menos aún preparados suficientemente, académica ni laboralmente.

Toda esta falta de preparación, además de la urgencia de atender a la gente en su necesidad de seguridad, es simplemente un reflejo de lo mucho que debe hacerse, y de que la gente prefiere no tener contacto con el policía pues duda de su integridad, decencia y vocación de servicio. Al parecer, es mucho mayor el número de policías sin preparación adecuada, que los lleva a ser considerados por la población como prepotentes, agresivos, y corruptos, y que arrastran con su conducta a los buenos policías.

En suma, un factor que influye de manera definitiva en la conducta del policía preventivo, que son los que dependen en su mayoría de los ayuntamientos, es que no están suficientemente preparados, tanto académica como formalmente, pese a la exigencia legal vigente que incluso les exige un cierto grado académico, de igual forma influye la falta de capacitación continua; afirmación que se hace con todo respeto a los esfuerzos de las autoridades municipales, reconociendo su trabajo y buena voluntad, pero entendiendo sus limitaciones presupuestales, y que sin recurso no basta el querer lograrlo.

La presente intensión legislativa se encuentra íntimamente ligada con lo que establece el artículo 108 de la Ley que se pretende reformar, dicho artículo a la letra dice:

ARTÍCULO 108.- Los fines de la Carrera Policial son:

I.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;

II.- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;

III.- Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;

IV.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y

V.- Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Ley

Como se observa, el texto legal antes mencionado impone la realización de una serie de actividades que indiscutiblemente deben ser el fin de la Carrera Policial, pero, que, si observamos los presupuestos de los ayuntamientos y particularmente el del Ayuntamiento de Mexicali para el año 2024, no existe una sola partida debidamente etiquetada para dedicarla a la preparación académica y capacitación del personal policial, esto es, en la ley se dice cuáles son los fines pero no como se va a avanzar en su consecución o a lograr, ni "con que recursos lograrlos", pues no se cuenta con un presupuesto específico, por lo que la capacitación se ha dejado a reglamentos de orden secundario, manejarla discrecionalmente o con recursos tomados de partidas inexistentes o de uso general.

Consecuentemente, se concluye en que es necesario que para contribuir al abatimiento de la inseguridad pública se cuente con personal policial mejor preparado tanto

académica, técnica, pero, sobre todo, humanamente y ello solo se logrará si se cuenta con un presupuesto específicamente etiquetado para "superación humana, técnica y académica del personal policial" y dedicado a ello, a continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo de la iniciativa de reforma:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
Sin artículo correlativo	<p>Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos deberán incluir en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.</p>

Resulta pertinente señalar, que la presente iniciativa surge de las diferentes propuestas ciudadanas presentadas en las sesiones de la comisión que me honro en presidir, llevadas a cabo en los distintos municipios del estado, esta propuesta en particular fue promovida por el C. José Gerardo Aguiñiga Montes en representación de la Escuela Superior de Comercio Exterior (ESCOMEX), en la sesión realizada en la ciudad de Mexicali.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 ambos en su fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Congreso del Estado de Baja California la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – REFORMA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 108 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos deberán incluir en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que

consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ